



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS RÚSTICAS DE MARMELLAR DE ABAJO

Prórroga del coto privado de caza BU-10.940

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Marmellar de Abajo (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.940, cuya titularidad cinegética corresponde a la Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Marmellar de Abajo, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Marmellar de Abajo incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.940 por un periodo de veinte años, a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2040.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Marmellar de Abajo, calle Transformador, n.º 6, 09131 Marmellar de Abajo (Burgos).

En Marmellar de Abajo, a 11 de febrero de 2020.

El presidente,
Heliodoro Santamaría